

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 1983

NÚM. 291

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cícros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 864-CL.—R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 400 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Fabero.
- Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.
- Características principales: Un centro de transformación en el interior de un edificio de obra de fábrica de 400 kVA, de potencia y 15 kV/380-220 V. de tensión que se instalará en el recinto del Polideportivo en el término municipal de Fabero.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 2.677.622 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de diciembre de 1983.—
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7581

Núm. 5553. — 1.320 ptas

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 865-CL.—R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 400 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.
- Características principales: Un centro de transformación en el interior de un edificio de obra de fábrica de 400 kVA. de potencia y 15 kV/380-220 V. de tensión, que se instalará en el recinto de las piscinas municipales en el término municipal de Ponferrada.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.903.005 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana,

núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de diciembre de 1983.—
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7579

Núm. 5551. — 1.320 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 862-CL.—R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 630 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.
- Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.
- Características principales: Un centro de transformación del tipo Cabina prefabricada, denominado C. T. "Cerosán", de 630 kVA. de potencia y 15 kV/380-220 V. de tensión, que se instalará en el núcleo urbano de Astorga.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.630.126 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de diciembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7582 Núm. 5550.—1.350 ptas.

Ministerio de Agricultura, Pesca
y Alimentación

I.C.O.N.A.

**JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN
VIAS PECUARIAS**

**ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA
DE CLASIFICACION**

Redactada por este Servicio Provincial del ICONA, las proposiciones de clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Vega de Infanzones, Villamejil, Val de San Lorenzo, Santiago Millas, Prado de la Guzpeña, Santa Elena de Jamuz, Valderueda, de esta provincia y de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978 (B. O. E. del 12-12-78), se hace público para general conocimiento, que dichas proposiciones estarán expuestas al público en las oficinas de esta Jefatura Provincial, calle Ramón y Cajal, n.º 17, durante un plazo de quince días hábiles a partir del 15 de diciembre de 1983.

Durante dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las citadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos, todo ello por duplicado.

León, 1 de diciembre de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible). 7621

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

Comisaría de Aguas del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de la Excm. Diputación Provincial de León, en solicitud de autorización para construir obras de mejora del entronque del camino vecinal de Fasgar a Aguasmestas que afecta al río Omañas, en término municipal de Riello (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Excelentísima Diputación Provincial de León autorización para construir obras de mejora del entronque del camino vecinal de Fasgar a Aguasmestas que afecta al río Omañas, en término municipal de Riello (León).

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Fernández Pérez, en fecha septiembre de 1982, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.434.584 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras, tanto en el periodo de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra

obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Octava.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Novena.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 13 de diciembre de 1983.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra. 7623

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la subasta para adjudicación de mesas-puesto en el interior del Mercado de Abastos de la Plaza de Colón, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 5.000 pesetas, al alza, por cada espacio.

Duración del contrato: La adjudicación se hace por plazo indeterminado, si bien, en cualquier caso, no podrá ser superior a cincuenta años.

Con independencia de la cifra anteriormente mencionada, los adjudicatarios abonarán los derechos y tasas

previstos en la Ordenanza Fiscal correspondiente, para un puesto de segunda.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Fianza definitiva: 8.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D. N. I. n.º de años de edad, natural de, vecino de, con domicilio en, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de León para la adjudicación de mesas-puesto en el interior del Mercado de Colón, solicita la señalada con el número, por la que ofrece la cantidad de pesetas, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. (Fecha y firma).

Las plicas se presentarán en el Negociado Central en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7668 Núm. 5821.—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó prestar aprobación a los documentos que seguidamente se mencionan, los que quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días al solo objeto de su examen y reclamaciones a que haya lugar, siendo:

a) Padrón del impuesto municipal sobre circulación para 1984.

b) Padrón de tasas por desagüe de canalones y servicio de alcantarillado para 1984.

c) Padrón de vecinos sujetos a tributar por la tasa derivada del servicio de recogida de basuras, para 1984.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 17 de diciembre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Álvarez Velasco.

7626 Núm. 5802.—720 ptas.

Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

D. José-Luis Castañeda Cascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matanza de los Oteros.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito 1/83 por medio del superávit del ejercicio anterior, en la forma siguiente:

- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible 1.129.259 pesetas.
- Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria			Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.				
1	17	171-1	Pers. contratado. Alguacil	187.000	24.000	211.000
2	22	222-1	Consevación y rep. ordinari.	175.933	250.000	425.933
	24	241-1	Dietas miembros Corporac.	40.000	20.000	60.000
	25	254-4	Lámparas, alumbrado púb.	65.000	20.000	85.000
	25	257-6	Suministro agua y electric.	44.919	400.000	444.919
	26	263-6	De otras inversiones	100.000	300.000	400.000
9	95	953-8	Amortiz. anticip. Diputación	74.918	115.259	190.177
Total				687.770	1.129.259	1.817.029

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 1/83 por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el “quórum” exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.”

En Matanza de los Oteros, a 16 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Luis Castañeda Cascón.

7671 Núm. 5823.—1.860 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/81, se hace público que contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18/11/83, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 1/83 de concesión y suplemento de crédito al presupuesto ordinario, no se han presentado reclamaciones en el plazo legalmente establecido, por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Las partidas presupuestarias afectadas, quedan así:

Concesión de crédito

Cap.	Art.	Concep.	Consignación que tenían	Créditos extraor.	Total
1	12	121	—	290.995	290.955
Suplementos de crédito					
2	21	211	300.000	100.000	400.000
	22	222	200.000	200.000	400.000
	25	254	110.000	200.000	310.000
	25	257	1.000.000	375.000	1.375.000
	25	259	150.000	53.992	203.992
	24	242	25.000	25.000	50.000
				1.244.987	

Rioseco de Tapia, a 19/12/83.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

7670 Núm. 5824.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/83 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1983, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 19 de noviembre de 1983, queda elevado el mismo a definitivo, cuyo desarrollo a nivel de capítulos resumidos es como sigue:

Capítulo	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
Capítulo 1.º	189.083	2.705.083
Capítulo 2.º	459.117	2.168.117
Total	648.200	

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior: 648.200.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el 16-2 del mismo cuerpo legal.

Villamandos, a 17 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

7669 Núm. 5822.—870 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Por D. Ricardo López Botana, se ha solicitado licencia municipal de obras para la adaptación de una planta baja de un edificio en Combarros, que se dedicará a la explotación del espectáculo de "Bar musical". En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, b), 3, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se expone al público por término de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que quienes lo deseen puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Brazuelo, 17 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7672 Núm. 5820.—570 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo reglamentario al acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, relativo a la modificación de tarifas en varias Ordenanzas de las exacciones que se citan, se hace saber que de conformidad con el núm. 2 del art. 19 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el acuerdo de referencia queda elevado a definitivo, con las tarifas modificadas a tenor del siguiente detalle.

Impuesto sobre circulación de vehículos. Subida del 50 por ciento en

la cuota mínima actual, de conformidad con el art. 21 de la citada Ley 40/81.

Licencias de autotaxis. De 1.000 a 5.000 pesetas.

Licencias urbanísticas. En obra nueva de 35 a 100 pesetas m/2. En obras de reparación de 25 a 50 pesetas m/2. En obras de cerramiento de 25 a 50 pesetas m/2.

Licencias apertura establecimientos. De 5.000 a 10.000 pesetas.

Alcantarillado. De 100 a 250 pesetas enganche.

Cementerios. Tasa de 1.000 pesetas por enterramiento.

Ocupación de la vía pública con escombros y otros. De 100 a 500 pesetas por m/2 y mes.

Entradas y reservas aparcamiento. De 200 a 1.000 pesetas anuales.

Mesas y sillas en la vía pública. De 200 pesetas al mes por mesa y cuatro sillas a 600 pesetas.

Quioscos. De 3.000 a 6.000 pesetas anuales.

Rodaje y arrastre. De 150 a 200 pesetas para carros y de 250 a 500 para los remolques.

Tránsito de animales. De 75 a 100 pesetas para el ganado mayor y de 25 a 35 pesetas para ovino y caprino.

Desagüe de canalones y otros. De 10 a 20 pesetas metro lineal para goterales y de 200 a 300 para canalones instalados.

Calas y zanjas. De 50 a 100 pesetas metro lineal.

Terrazas, miradores, balcones, etc. Balcones de 30 a 100 pesetas metro lineal; miradores de 250 a 500 pesetas y terrazas de 30 a 100 pesetas referidos todos a metro lineal.

Escaparates, letreros, muestras, etc. De 100 pesetas metro cuadrado a 500.

Fachadas. De 30 a 50 pesetas m/2.

Perros. De 250 a 1.000 pesetas.

Valderas, 15 diciembre 1983.—El Alcalde (ilegible).

7635 Núm. 5807.—1.980 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villavante

Aprobado por el Consejo General de Castilla y León, la venta de los bienes que seguidamente se describen, propiedad de la Junta Vecinal de Villavante, y cuyo importe será destinado a la pavimentación de las calles de dicha villa, y acordado por el Pleno de dicha Junta Vecinal, el pasado día cinco de diciembre de 1983, proseguir los demás trámites legales para subasta pública y remate de los mismos, por el presente anuncio se hace público el pliego de condiciones económico-administrativas y

demás proposiciones legales, para su tramitación definitiva, y cuyos bienes son los siguientes:

DESCRIPCION DE LOS BIENES

1/ "Paraje Eras de Arriba", término Villavante, finca rústica, parcela n.º 2, de superficie 454 m/2, que linda: Norte, con la parcela n.º 1; Sur, parcela n.º 3; Este, con Huerga, y Oeste, con carretera de la Diputación. Valorada en 113.500 pesetas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes y ha sido adquirida por prescripción inmemorial, perteneciendo a dicha Junta en propiedad, posesión, pertenencia y disfrute bajo la denominación de Bienes de Propios.

2/ "Paraje Eras de Arriba", término el mismo, finca rústica, parcela n.º 3, con una superficie de 448 m/2, que linda: Norte, con parcela n.º 2; Sur, parcela n.º 4; Este, con Huerga, y Oeste, con carretera de la Diputación. Valorada en 134.400 pesetas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes y ha sido adquirida por prescripción inmemorial, perteneciendo a dicha Junta Vecinal en propiedad, posesión, pertenencia y disfrute bajo la denominación de Bienes de Propios.

3/ "Paraje Eras de Arriba", término el mismo, finca rústica, parcela n.º 4, con una superficie de 389 m/2, que linda: Norte, con parcela n.º 3; Sur, con parcela n.º 5; Este, con Huerga, y Oeste, con carretera de la Diputación. Valorada en 116.700 pesetas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes y ha sido adquirida por prescripción inmemorial, perteneciendo a dicha Junta Vecinal en propiedad, posesión, pertenencia y disfrute bajo la denominación de Bienes de Propios.

4/ Parcela n.º 5, término el mismo, paraje Eras de Arriba, finca rústica, de una superficie de 309 m/2, que linda: Norte, con parcela n.º 4; Sur, con camino; Este, con Huerga, y Oeste, con carretera de la Diputación. Valorada en 86.500 pesetas. Libre de cargas y gravámenes y ha sido adquirida por prescripción inmemorial, perteneciendo a dicha Junta Vecinal en propiedad, posesión, pertenencia y disfrute bajo la denominación de Bienes de Propios.

5/ Parcela n.º 7, término Villavante, finca rústica, con una edificación en ruinas, paraje El Palacio, con una superficie de 305 m/2, que linda: Norte, con calle de la estación; Sur, con calle del Palacio; Este, con Florencio Prieto, y Oeste, con parcela n.º 8. Valorada en 106.750 pesetas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes y ha sido adquirida por la Junta Vecinal por prescripción de tiempo inmemorial, perteneciendo a dicha Entidad en propiedad, posesión, pertenencia y disfrute bajo la denominación de Bienes de Propios.

6/ Parcela n.º 8, paraje El Palacio, término Villavante, finca rústica, con una superficie de 324 m/2, que linda: Norte, con calle de la estación; Sur, con calle del Palacio; Este, con parcela n.º 7, y Oeste, con común de vecinos. Valorada en 103.680 pesetas. Libre de cargas y gravámenes y ha sido adquirida por la Junta Vecinal, por prescripción de tiempo inmemorial, perteneciendo a dicha Entidad en propiedad, posesión, pertenencia y disfrute, bajo el concepto de Bienes de Propios.

7/ Parcela en el paraje denominado "Camino de La Milla", término de Villavante, finca rústica, con una superficie de 4.096 m/2, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con camino de La Milla; Este, con la n.º 73 de María Villadangos, y Oeste, con desagüe. Valorada en 122.880 pesetas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes, y ha sido adquirida por la Junta Vecinal por prescripción de tiempo inmemorial, perteneciendo a dicha Junta en propiedad, posesión, pertenencia y disfrute bajo la denominación de Bienes de Propios.

Dichas fincas figuran en el Inventario General de Bienes de la Junta Vecinal y en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Que el producto de la venta va a ser destinado a la financiación de las obras de pavimentación de calles de la villa.

Que con fecha 24 de octubre de 1983, el expediente n.º 1264/83, por la Junta de Castilla y León, Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial, fue autorizada la presente venta con el n.º 878 de fecha 25 octubre de 1983.

Que la mencionada autorización del Consejo General de Castilla y León, tiene su fundamento legal en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y 103 y demás concordantes con el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el Real Decreto 3532/81 de 29 de diciembre y 5/1983 de 3 de junio de la Junta de Castilla y León.

La subasta pública por la que se regirá la presente, consta de las siguientes bases:

Primera.—El expediente administrativo, aprobado por el Consejo General de Castilla y León, se encuentra de manifiesto al público para su examen y reclamaciones pertinentes en la casa del Sr. Presidente, contra el que cabe el recurso contencioso administrativo, ante la Sala respectiva de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición, que deberá de interponerse ante la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de Valladolid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda.—El Pliego de Condiciones económico-administrativas de la subasta podrá examinarse en el plazo de ocho días a partir del presente anuncio, en la casa del Sr. Presidente, contra el que cabe las mismas reclamaciones que en la base 1.ª, previo el de reposición ante la Junta Vecinal de Villavante.

Tercera.—La subasta pública tendrá lugar, si no hubiere reclamaciones, sobre las bases 1.ª y 2.ª, a los veinte días a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa de Concejo de Villavante, a las diecinueve horas.

Cuarta.—Los licitadores podrán proponer sus plicas ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en el plazo de veinte días a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, y haciendo constar los siguientes datos:

D. con domicilio en, y D.N.I. n.º, enterado del anuncio de fecha publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º para la subasta de la finca o fincas por el valor de (.....) pts. en letra y números quedando obligado a todas las condiciones del presente anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas.

Los licitadores depositarán, previa a su licitación, el diez por ciento del valor de la finca o fincas que hacen proposición, a nombre de la Junta Vecinal de Villavante, y en el sobre de su plica tendrá que existir entre los demás requisitos y documentos, el recibo de haberlo realizado.

Quinta.—Si no hubiere ninguna proposición, la Junta Vecinal celebrará igualmente la subasta pública en el día y hora señalado, realizándose por pujas a la llana, siendo su precio base el que figura como valor de las fincas objeto de subasta, reservándose en cualquiera de las modalidades, por plicas o por pujas a la llana, el derecho de adjudicarlas o no, cualquiera que sea el precio o postura de cualquiera de las modalidades enumeradas, incluso, si solamente hubiere un postor en pliego de proposiciones, la Junta Vecinal podrá realizar subasta una vez abierto el sobre, por pujas a la llana, por periodo de veinte minutos, entre los concurrentes, y al mejor postor, si a su derecho conviniere, adjudicarle la parcela o parcelas objeto de su propuesta o a persona distinta, o dejarla sin adjudicar en cualquiera de las condiciones, en atención de ser bienes de Entes Autónomos y estar el

interés general en detrimento de los particulares o licitadores proponentes.

Dado en Villavante a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7643

Núm. 5825.—7.200 ptas.

Junta Vecinal de Quintana y Congosto

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal las nuevas Ordenanzas que regirán el próximo ejercicio durante el plazo de 15 días.

Son las siguientes:

Aprovechamiento de pastos.

Aprovechamiento del agua de riego.

Alumbrado público.

Aprovechamiento de bienes comunes por depósito de abono y materiales.

Servicio de vigilancia de terrenos.

Prestación personal y de transportes.

Quintana y Congosto, 14-12-1983.—El Presidente (ilegible).

7644

Núm. 5813.—570 ptas.

Junta Vecinal de Carbajal de Rueda

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1983 en sesión celebrada el día quince de diciembre de 1983, se encuentra expuesto a disposición del público en el domicilio del Sr. Presidente de 10 a 13 horas en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Significando que si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones esta Junta Vecinal lo entenderá definitivamente aprobado.

Carbajal de Rueda, 16 de diciembre de 1983.—El Presidente, Eladio Díez Rodríguez.

7673

Núm. 5852.—660 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S.S.ª, en los autos de mayor cuantía 324/83, promovidos por D. Narciso Cañas de la Fuente, de León, Procurador señor Revuelta, contra D. José Ordás de la Fuente y otro, y contra la Entidad "Yogam, S.A.", que tuvo su domicilio en León, c/ Héroes Leoneses, 2, y hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio

de la presente se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a la Entidad demandada por término de nueve días para que comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

7675 Núm. 5834.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, doy fe.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 3/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. César González Sánchez, mayor de edad, casado con doña Gemma Gijón Muñiz, vecinos de Oviedo, calle Granados, n.º 14-1.º F, sobre reclamación de 944.664 pesetas de principal y la de 350.000 más calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación el inmueble embargado a dichos ejecutados y que se describe a continuación:

“Urbana.—N.º 334.—Vivienda R de la planta alta 3.º, bloque 2, del edificio en construcción en Oviedo, al sitio de la Estrecha o El Mesón, a la carretera N-630, Adanero-Gijón, con acceso por el portal n.º 13, y situada a la derecha siguiendo su escalera. Tiene una superficie construida de 90 metros cuadrados y 69 decímetros, y tomando como frente el patio central del inmueble linda: frente, vuelo a ese patio y en parte con el hueco del ascensor; derecha, vuelo al espacio sin edificar del propio solar orientado al Norte; izquierda; hueco y rellano de su escalera y vivienda de su misma planta y portal, letra D; y fondo, vuelo a dicho espacio sin edificar del propio solar orientado al Oeste. Cuota 4.501, diez milésimas de un entero por ciento. Inscrita al tomo 2.123, libro 1.436, finca 16.428. Valorada en la suma de 3.732.055 pesetas.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de enero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7665 Núm. 5846.—2.010 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 763/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Gonzalo González Cruz, sobre reclamación de 311.519 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º Un vehículo marca Avia, modelo o tipo C, matrícula LE-4777-B, valorado en la suma de 250.000 pts.

2.º—Un vehículo automóvil marca Seat 131, matrícula O-7652-M, valorado en la suma de 325.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de enero y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 16 de diciembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7677 Núm. 5828.—1.230 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 624/80 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de José Antonio Gutiérrez Ballesteros, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Madero, S. A., sobre reclamación de 66.550 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por re-

solución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

“Una máquina de imprimir marca Abedic-310, en funcionamiento y valorada en un millón quinientas mil pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de enero y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 15 de diciembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7678 Núm. 5829.—1.170 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 468/83, sobre demanda de divorcio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el núm. 468/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Jerónimo Torres Badiola, mayor de edad y con domicilio en Canalejas de Torío, representado en turno de oficio por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado Sr. Alvarez Frade, contra doña Vicenta Lobejón Gil, mayor de edad, vecina de León, c/ Bernardo del Carpio, núm. 8, declarada en rebeldía, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señora Sánchez Muñoz, en nombre y representación de D. Jerónimo Torres Badiola, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre el actor y la demandada doña Vicenta Lobejón Gil, sin hacer condena en costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma legal mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al demandado rebelde doña

Vicenta Lobejón Gil, expido el presente que firmo en León a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Aladino Fernández Agüera. 7560

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 386/83 seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Cayetano Ortega Rueda y D.^a Candelas Escudero Ortega, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 19 de enero 1984 y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, cuyo tipo asciende a pesetas 35.290.000.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las certificaciones a que se refiere la regla 8.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, unidas a los autos, entendiéndose que el rematante las acepta como bastantes y quedará subrogado en las mismas; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Piso B de la planta baja de uno de los edificios con una superficie construida de 62,15 m/2 y útil de 45,50 m/2. Consta de estar-comedor, cocina, baño, terraza y 2 habitaciones. Su precio aproximado asciende a nuestro juicio a la cantidad de 2.050.000 pts. Finca 17.144.

2.—Piso E de la 2.^a planta, con una superficie construida de 58 m/2 y útil de 49,16 m/2. Consta de estar-comedor, 2 habitaciones, cocina, hall, distribuidor, baño y terraza. Finca 17.297. Su precio aproximado asciende, a nuestro juicio, a la cantidad de 2.215.000 pts.

3.—Piso A de la 3.^a planta, con una superficie construida de 85,39 m/2 y útil de 63,46 m/2. Consta de estar-comedor, 4 habitaciones, cocina, hall, distribuidor, baño y terraza. Finca 17.299. Su precio aproximado asciende, a nuestro juicio, a la cantidad de 2.860.000 pts.

4.—Piso C de la 3.^a planta, con una superficie construida de 58 m/2 y útil de 49,16 m/2. Consta de estar-comedor, 2 habitaciones, cocina, hall, distribuidor, baño y terraza. Finca 17.301. Su precio aproximado asciende, a nuestro juicio, a la cantidad de 2.215.000 pts.

5.—Solar en el mismo paraje cuya superficie después de las segregaciones efectuadas es de 2.015 m/2, sobre la parte Este que linda con la calle del Conejo, se han construido las siguientes edificaciones: piscina de 25×12 m. construida con losa y muro de hormigón armado, con profundidades de 1 m. a 2 m. máxima y mínima, con sus correspondientes desagües y estación depuradora. Otra piscina infantil de 8×4 m. construida con 0,60 m. y 0,40 m. de profundidades máxima y mínima. Edificación destinada a bar para los servicios de las piscinas, de planta baja con una superficie construida de 145,60 m/2 y dotado de los servicios necesarios para su funcionamiento. Finca 8.621 duplicado. El precio total de estas instalaciones, incluido el suelo, se eleva a nuestro juicio a la cantidad de 11.500.000,00 pts.

6.—Hostal en la 1.^a planta del edificio con una superficie construida de 402,68 m/2 siendo la útil de 343,56 m/2. Consta de 21 habitaciones y 8 baños. Finca 17.557. Su precio asciende, a nuestro juicio, a la cantidad de 13.750.000 pts.

7.—Solar al mismo paraje de 353,52 m/2 que linda: al Norte, con resto de la finca matriz por donde tiene su acceso mediante calle particular; al Sur, por la calle de los Conejos; al Este, con resto de finca matriz y finca segregada propiedad de Cayetano Ortega, y al Oeste, con la calle de los Conejos. Finca 17.558. Su precio asciende, a nuestro juicio, a la cantidad de 700.000 pts.

Dado en la ciudad de León, a 12 diciembre 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7679 Núm. 5826.—3.810 ptas

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 255 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de noviembre de 1982.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Vicente Martínez Alonso, contra Forjados Ponferrada, S.L. y otros, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.801.112,66 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Forjados Ponferrada, S.L. y otros y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S.A. de León, de los dos millones novecientas una mil ciento doce pesetas con sesenta y seis céntimos reclamados, interés de esa suma pactado desde el préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de diciembre de 1983.—José Santamarta Sanz.

7609 Núm. 5815.—1.470 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 453 de 1982, seguido a instancia de la Entidad Mercantil “López Bodelón”, con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra don Rosendo Blanco Parra, industrial, vecino de Toral de Merayo, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que a continuación se describen:

1.—Una furgoneta marca D.K.W. matrícula LE-8959-D. Valorada pericialmente en noventa y tres mil quinientas pesetas.

2.—Turismo Seat-127, matrícula LE-2962-B. Valorado pericialmente en ochenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º,

el día treinta y uno de enero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7611 Núm. 5814. — 1.590 ptas.

★ ★

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía n.º 326/82, seguido a instancia de D. José Ares Agras, de La Coruña, Ctra. de Circunvalación, edificio Ois s/n., representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra otros y los posibles e ignorados herederos de D. Gerardo Guerra Canabal; por el presente edicto se emplaza en forma legal por segunda vez a los mismos, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en autos, personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7610 Núm. 5786. — 1.050 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 108 de 1983, ante este Juzgado promovidos por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de don Gerardo Castrillo Castrillo, mayor de edad, vecino de León, contra don Andrés Benítez Castrillo, mayor de edad, vecino de Bercianos del Páramo, a instancia de la parte ejecutante, por resolución

de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta sirviendo de tipo el de su valoración, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, la casa embargada como propiedad de referido demandado siguiente:

Casa situada dentro del casco urbano de Bercianos del Páramo, a la calle de San Isidro o Espolón de Abajo, sin número, compuesta de planta baja y alta y construida de ladrillo, con patio y diversas dependencias, lindando: derecha entrando, Laurentino Castrillo; izquierda, Dámaso Mata; fondo, calle de Las Eras, y frente, calle de su situación. Valorada en dos millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de enero próximo a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7654 Núm. 5388. — 1.620 ptas.

Tercio Duque de Alba II de La Legión Juzgado Militar Permanente Requisitoria

José Ferrero Arenses, hijo de José y de Victoria, natural de León, de estado soltero, de 32 años de edad, de profesión pintor, D.N.I. número 9.683.889, domiciliado últimamente en la Plaza de León, encartado en el expediente judicial núm. 35 de 1982, por presunta falta grave de "Abuso de autoridad", comparecerá en el plazo o término de veinte días ante el Juez Instructor del Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, de guarnición en la Plaza de Ceuta, don Matías Mendo Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, caso de ser habido o presentado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez.

7583

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL

Cuadros

SUBASTA PASTOS SOBRANTES DE LORENZANA

El lunes día 9 de enero de 1984, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Cuadros, se subastarán 406 H.^a de pastos sobrantes de la localidad de Lorenzana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Cuadros, 12 de diciembre de 1983.—El Presidente de la Comisión Mixta de Pastos, Ovidio Castro González.

7685 Núm. 5850. — 480 ptas.

Comunidad de Regantes

"PRESA DE LA TIERRA"

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes "Presa de la Tierra" a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las trece horas en nuestro domicilio social Grupo Conde de Luna, n.º 12 de la villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el orden del día.

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2.º—Memoria del Sindicato referida al segundo semestre.

3.º—Ingresos y gastos del Sindicato en el año 1983.

4.º—Presupuesto para el año 1984.

5.º—Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la Junta se celebrará la misma a las catorce horas del mismo día, en segunda convocatoria siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que a ella asistan.

Benavides de Orbigo, 19 de diciembre de 1983.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7686 Núm. 5849. — 930 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 85-412-04399 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

7684 Núm. 5851. — 270 ptas.